

Convocatoria

Consejo de Cooperativas de la Delegación Tlalpan



Maricela Contreras Julián, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los Artículos 87, párrafo tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, LXXII, LXXIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; y Artículo 10 fracción III del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, y

Considerando

Primero. Que el 20 de enero de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las disposiciones de este cuerpo legislativo imponen al Gobierno del Distrito Federal el deber de realizar acciones que fomenten la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo en nuestra ciudad.

Segundo. Que la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, establece como principios rectores de las acciones de Gobierno, el respeto a la adhesión voluntaria y abierta del sector cooperativo sin discriminaciones, el respeto a la autonomía y gestión democrática de las cooperativas, dentro de un concepto de fomento regional, procurando el desarrollo armónico de las partes que componen a la capital del país.

Tercero. Que para la presente gestión administrativa 2012 – 2015, se elaboró el “Plan de Trabajo 100 días, 100 acciones del Gobierno Delegacional en Tlalpan” el cual consta de 10 ejes rectores; uno de ellos, el quinto, denominado Economía Solidaria y Fomento al Empleo Digno, estará a cargo de la unidad administrativa denominada Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable. En estas 100 acciones se encuentra la “Convocatoria para constituir el Consejo de Cooperativas de Tlalpan”.

Cuarto. Con fecha 15 de octubre de 2012, se realizaron reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública mediante las cuales se dispuso que todo lo relativo a las cooperativas corresponde a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Quinto. Que la economía entendida desde el neoliberalismo propicia prácticas monopolizadoras que dificultan la comercialización de los bienes producidos en la localidad dado que la industrialización y las cadenas de autoservicio acaparan el mercado de casi cualquier producto; a pesar de que la fabricación local llega a ser más competitiva en precio y calidad.

El Programa delegacional de este gobierno en materia de fomento cooperativo estima imprescindible la actividad de las sociedades cooperativas, ya que la crisis económica ha dejado en la Ciudad de México, a siete de cada diez personas desempleadas, una de cada cuatro en la economía informal, los nuevos empleos ofrecen solo salarios bajos a cambio de jornadas extenuantes e inhumanas y por si fuera poco ni siquiera se contempla a las personas mayores de cuarenta años para desempeñarlos.

A ello, se le suma el quiebre de un número importante de micro y pequeñas empresas. Por lo anterior, la Delegación Tlalpan, tiene una importante oportunidad de coadyuvar para revertir esta situación, esto, a través de la promoción y fortalecimiento de la constitución de sociedades cooperativas, y así, generar una alternativa de solución digna, participativa y democrática.

Sexto. El Consejo de Cooperativas de la Delegación Tlalpan estará integrado por:

I. Miembros Institucionales:

- La Jefa Delegacional, quien fungirá como Presidenta, misma que podrá nombrar como suplente a la persona que para tal efecto designe.
- Los titulares de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y de la Dirección General de Jurídico y Gobierno, quienes tendrán el carácter de vocales.
- El asesor jurídico de la Jefatura Delegacional estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

d) El Subdirector de Fomento Cooperativo al frente de la Secretaría Técnica.

e) La o el contralor ciudadano que designe la Contraloría General del Distrito Federal.

f) Una o un Representante designado por el Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal.

II. Miembros especialistas

a) Un consejero o consejera titular por cada ramo productivo de las sociedades cooperativas y organismos de integración cooperativa domiciliados en la Delegación Tlalpan, que determine el Consejo;

b) Tres especialistas en el ámbito académico o de investigación en materia cooperativa, a fin de que funjan como asesoras o asesores provenientes de Instituciones de Educación Superior.

Por lo anterior, hago de su conocimiento a la comunidad Tlalpense, la siguiente:

Convocatoria para la integración del Consejo de Cooperativas de Tlalpan

Se CONVOCA a las y los interesados en FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE COOPERATIVAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, a fungir como miembros especialistas de dicho Consejo, que entre otros objetivos, tendrá el de contribuir a fomentar la pluralidad, la innovación y la equidad en la comercialización de productos a nivel delegacional a través de las sociedades cooperativas de producción.

De conformidad con las siguientes:

Bases

PRIMERA: Las y los interesados en formar parte del Consejo deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos

- Acreditar ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano, residir en la delegación Tlalpan o realizar actividades productivas cooperativistas en la demarcación, presentando original y copia para cotejo del acta de nacimiento e identificación oficial, los originales serán devueltos en el acto a la o el interesado, así como el documento que compruebe su domiciliación en Tlalpan, ya sea de sus actividades o su morada.

En el caso de académicas, académicos, investigadoras o investigadores, podrán o no, cumplir el requisito de residencia.

- Acreditar al momento del registro, que realizan trabajo cooperativo, por lo menos con una antigüedad mayor a seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las académicas o académicos, investigadoras o investigadores acreditarán su experiencia y conocimientos en el tema cooperativo a través de la presentación de su ficha curricular con documentación que pruebe su experiencia (títulos académicos, ensayos, publicaciones, etcétera.)

- Contar con el aval de las o los miembros de su cooperativa, organismo cooperativo, o Institución de Asistencia Técnica del movimiento cooperativo a la que pertenecen. Las sociedades cooperativas interesadas podrán avalar por escrito solo a una o uno de sus integrantes.

Las académicas o académicos, investigadoras o investigadores deberán contar con una carta presentación de la institución educativa o de investigación a la que pertenecen. Dichas Instituciones, no podrán avalar a más de una o un representante por Organismo.

- Presentar en un escrito de mínimo de dos cuartillas y máximo de siete, un ensayo o reflexión de su trabajo en materia cooperativa, mencionando alguna propuesta de mejoramiento al sector productivo delegacional cooperativista.

- Firmar carta compromiso de asistir a las actividades del Consejo de Cooperativas de Tlalpan.

Registro

- El registro de las y los aspirantes a integrarse como miembros especialistas del Consejo, se llevará a cabo a partir del 21 de enero de 2013 y concluirá el día 25 del mismo mes y año.
- Las y los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo ubicadas en Juárez número 68, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con la documentación descrita.
- Las y los representantes de organismos cooperativos e instituciones de asistencia técnica del movimiento cooperativo, domiciliados en la Delegación Tlalpan, deberán acreditar legalmente su calidad al momento del registro, mediante poder notarial o carta poder, exhibiendo para cotejo acta y bases constitutivas originales, entregando copia simple de estos documentos.
- Acreditar al momento del registro ser integrante de una cooperativa, organismo cooperativo, o Institución de Asistencia Técnica del movimiento cooperativo por lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Selección

- Una vez cerrado el registro, se llevará a cabo la selección de las o los miembros especialistas que integrarán el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo en Tlalpan, quienes serán seleccionados, de entre todas las propuestas presentadas, por los miembros Institucionales del Consejo.
- La selección a que se refiere el numeral anterior se realizará en la reunión de trabajo que se llevará a cabo el día 29 de enero de 2013 a las 17:00 horas en el Salón de Cabildos del Edificio Delegacional ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro. A dicha reunión deberán asistir todas y todos los candidatos, a cada una de las personas registradas se le concederá la palabra para que en un máximo de cinco minutos expresen sus objetivos, expectativas del Consejo y que pueden aportar al trabajo cooperativo delegacional.
- De entre las propuestas, las y los miembros institucionales deberán seleccionar a un mínimo de 10 miembros especialistas y un máximo de 15, tomando en consideración los siguientes criterios:
 - La antigüedad en el trabajo cooperativista.
 - El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.
 - La calificación obtenida en la exposición y ensayo realizado.

Concluida la reunión de trabajo, las y los miembros Institucionales realizarán a puerta cerrada la deliberación correspondiente, procurando en todo momento que todos los ramos productivos queden representados.

- La relación de los miembros especialistas que integrarán el Primer Consejo de Cooperativas de Tlalpan se dará a conocer al público en general, desde el día 1° de febrero de 2013, en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.
- Las y los participantes en este Consejo asumirán el compromiso llano de fomentar en sus organizaciones la participación relevante de la mujer en los cargos de decisión de los organismos que conforman.
- En la primera reunión de trabajo del Consejo de Cooperativas de Tlalpan se acordará la elaboración del reglamento interno del Consejo y de sus sesiones.
- Lo no previsto por esta convocatoria, será resuelto por las y los integrantes del Consejo o en su defecto por el Director General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

Dado en la Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 26 días del mes de diciembre del 2012.